



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04/02/2023
PÁGINA: 1 de 10

CONTRATO NÚMERO 045 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

FECHA: 20 DE MAYO DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL QUE BUSCA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS Y POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 024 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ Y EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA

VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS. (\$339.090.370).

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO SIN EXCEDER DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTES INTERVINIENTES

<u>CONTRATANTE</u>	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA
NIT	891.408.918-1
R. LEGAL.	ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.087.491.753
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	N° 347 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025
ACTA POSESIÓN	N° 022 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NO. 4-135 BELÉN DE UMBRÍA
TELÉFONO	(6) 3528128 EXT 114

CONTRATISTA	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO S.A.S
NIT	901234660-4
R. LEGAL.	HECTOR DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 6.558.269
DIRECCIÓN	CR 7 N 18 21 ED ANTONIO CORREA OF 1301
TELÉFONO	6063402299 - 3176797898

CLAÚSULAS CONTRACTUALES**PRIMERA. OBJETO:**

Suministro de personal asistencial para la operación del plan de intervenciones colectivas (PIC) Municipal que busca la promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos y población del municipio para realizar las actividades contenidas en el contrato interadministrativo N° 024 de 2026 suscrito entre la E.S.E Hospital San José y el Municipio de Belén de Umbría.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**A) ALCANCES:**

- 1) Realizar el suministro y administración de personal para la operación del plan de intervenciones colectivas (PIC) Municipal así:

PERFIL	CANTIDAD
MEDICO	1
FISIOTERAPEUTA	1
PSICOLOGO	1
PSICOLOGO	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
ODONTOLOGA	1
HIGIENISTA ORAL	1
AUX ADMON Y FACTURADOR	1
CONDUCTOR	1
ENFERMERA COORDINADORA	1
ENFERMERA	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1

- 2) Pagar salarios, prestaciones sociales y seguridad social al personal en misión suministrado, de acuerdo con la propuesta económica y necesidades del servicio de la ESE Hospital San José Municipio de Belén.



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04/02/2023
PÁGINA: 3 de 10

- 3) Realizar a todo el personal que ingrese a ejecutar actividades dentro de los procesos, Inducción y reintroducción junto con los exámenes de ingreso y evaluación del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo, de tal manera que se garantice el perfecto estado de salud de los trabajadores y la disposición mental para realizar las tareas.
- 4) Acoger las directrices en salud ocupacional según las actividades
- 5) Realizar el suministro y administración del personal con celeridad.
- 6) Vincular a los trabajadores en misión mediante contrato de trabajo escrito de acuerdo con la propuesta económica y necesidades del servicio de la E.S.E Hospital San José Municipio de Belén.
- 7) Propender por un adecuado clima organizacional, comunicación asertiva, cortesía y trato humanizado para con los funcionarios, usuarios internos y externos de la ESE.
- 8) Mantener Indemne a la ESE, de cualquier reclamación de tipo laboral que se llegue a presentar por parte de los trabajadores en misión.
- 9) Apoyar en el cumplimiento de los indicadores de calidad, con los informes, y con la oportunidad exigida por la ESE.
- 10) Presentar la información que la ESE le solicite relacionada con el objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes.
- 11) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo del objeto contractual.
- 12) Las demás que acuerden las partes contratantes

B) ESPECIFICACIONES:

De acuerdo con la necesidad y servicios requeridos se debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

1. visitas domiciliarias de Intervenciones a las familias y personas en condición de discapacidad anteriormente caracterizadas, a fin de identificar los factores de riesgo y canalizar y orientar a la comunidad hacia los servicios sociales y de salud. y la canalización a los diferentes programas con el objetivo de Modificar conductas de riesgo y las afectaciones psicosociales. (vínculos afectivos, inclusión de los padres en el cuidado y autocuidado). Cantidad Programada año 2026 (150), número de



actividades urbanas (50), número de actividades rurales (100) Talento humano que desarrolla la actividad (Médico, Fisioterapeuta, Psicólogo, Trabajadora social, Auxiliar de enfermería).

2. ACTIVIDADES DE INFORMACION: ACTIVIDADES DE INFORMACION: acciones de promoción de la salud (educación en salud y fomento de Estilo de Vida Saludable, autocuidado, alimentación saludable) orientado a población de riesgo de desnutrición, cardiovascular (HTA, DM, Dislipidemia, obesidad) y población general. Cantidad Programada año 2026 (96), número de actividades urbanas (36), número de actividades rurales (60) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicología, Enfermera, Auxiliar de enfermería).

3. Desarrollo de jornadas saludables a población escolarizada y no escolarizada menores de edad (Desparasitación interna y externa, peso, talla, agudeza visual, información en salud, salud bucal (control de placa bacteriana y técnicas de cepillado) fortalecimiento de pautas saludables y programas de promoción y mantenimiento de la salud, Cantidad Programada año 2026 (35), número de actividades urbanas (15), número de actividades rurales (20) Talento humano que desarrolla la actividad (Enfermera, Auxiliar de enfermería, Odontóloga, Higienista oral, Psicología).

4. Realizar 4 ferias de servicios en salud, dando a conocer las rutas de atención existentes a las víctimas de las diferentes violencias y los problemas y trastornos mentales, desarrollando diferentes estrategias que permitan brindar una atención integral en salud, atención diferencial en mental, talleres familiares, prevención de consumo de SPA, pautas adecuadas de cuidados de pacientes con enfermedad mental, fortalecimiento de redes de apoyo, que permitan disminuir las altas tasas de violencia en sus diferentes formas, especialmente intrafamiliar y contra la mujer, consumo de SPA, víctimas del conflicto armado e incremento de patologías mentales. Cantidad Programada año 2026 (4), número de actividades urbanas (2), número de actividades rurales (2) Talento humano que desarrolla la actividad (psicología, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Trabajadora social).

5. Realizar 16 actividades de educación y promoción de la salud , desarrollando diferentes estrategias que permitan brindar una atención integral en salud, atención diferencial en mental, talleres familiares, prevención de consumo de SPA, pautas adecuadas de cuidados de pacientes con enfermedad mental, fortalecimiento de redes de apoyo, que permitan disminuir las altas tasas de violencia en sus diferentes formas, especialmente intrafamiliar y contra la mujer, consumo de SPA, víctimas del conflicto armado e incremento de patologías mentales. Cantidad Programada año 2026 (16), número de actividades urbanas (8), número de actividades rurales (8) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicólogo, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Trabajadora social).



6. Fortalecer 2 redes sociales y comunitarias en salud mental del municipio, mediante el desarrollo de capacidades a sus miembros para el afrontamiento de las principales problemáticas a intervenir. 1) consumo de SPA, 2) Prevención del suicidio, 3) Violencia intrafamiliar, violencia de género, violencia sexual y no sexual, violencia física, violencia psicológica. Cantidad Programada año 2026 (13), número de actividades urbanas (7), número de actividades rurales (6) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicólogo, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Trabajadora social).

7. Realizar acción de Información educación y comunicación en derechos sexuales y reproductivos (anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo, prevención de enfermedades de transmisión sexual, pruebas rápidas, embarazo en la adolescencia. Priorizando grupos vulnerables y población escolarizada. Cantidad Programada año 2026 (30), número de actividades urbanas (10), número de actividades rurales (20) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicología, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Trabajadora social).

8. Realizar acción de Información educación y comunicación en salud a través de temáticas, sobre proyecto de vida - prevención del suicidio y factores protectores, además de la prevención de la violencia de género. Cantidad Programada año 2026 (40), número de actividades urbanas (15), número de actividades rurales (25) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicólogo, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Trabajadora social).

9. JORNADAS DE SALUD EN COMUNIDAD INDIGENA Y RURAL. Prestar los servicios de atención: médica, odontológica, toma de laboratorios, jornada de vacunación, jornada de prevención de riesgo cardiovascular, ruta oncología, respiratoria y VIH a la población del área rural. Cantidad Programada año 2026 (22), número de actividades urbanas (0), número de actividades rurales (22) Talento humano que desarrolla la actividad (Médico, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Odontólogo, Higienista, Psicólogo).

10. Realizar Información en Salud dirigidos a fortalecer la capacidad de respuesta en la población ante una emergencia. Realizar visitas de caracterización social y ambiental a las familias y comunidades del municipio de Belén de Umbría, a fin de identificar los factores de riesgo y canalizar a la comunidad hacia los servicios sociales y de salud. Cantidad Programada año 2026 (15), número de actividades urbanas (0), número de actividades rurales (15) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicólogo, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Trabajadora social).

11. Realizar pruebas rápidas para la tamización de VIH y SIFILIS. (incluye consejería pre y post test) para desarrollar o fortalecer factores protectores para la



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04/02/2023
PÁGINA: 6 de 10

salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de la población vulnerable priorizada. Cantidad Programada año 2026 (400), número de actividades urbanas (200), número de actividades rurales (200) Talento humano que desarrolla la actividad (Psicólogo, Enfermera).

TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL COMO CONTRATANTE:

- 1) Cubrir el monto del valor, estipulado en el contrato.
- 2) Exigirá al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá hacer al garante.
- 3) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el Contratante repetirá contra el Contratista por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CUARTA. VALOR:

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$339.090.370).

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Será a través de pagos mes vencido, previa presentación de la factura, incluido IVA, una vez efectuada la revisión y liquidación entre el CONTRATISTA y el supervisor y su autorización, la cual se llevará a cabo el último día del mes. El valor de pago y/o facturado puede variar según las novedades que se presenten durante la ejecución del mismo y este será autorizado únicamente por el supervisor. El contratista hará los pagos para cada mes al personal independientemente si la E.S.E Hospital San José haya realizado o no el pago de los facturado por el contratista durante el período correspondiente.

SEXTA. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización del contrato sin exceder del 15 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. INHABILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, previstos en la Constitución y la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas la parte incumplida reconocerá a la parte que cumpla a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional con el incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en la no prestación del servicio, EL



CONTRATANTE, impondrá una multa al CONTRATISTA correspondiente al 0.1% diario, sobre el valor total del contrato.

NOVENA. CADUCIDAD:

Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de este, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al HOSPITAL como contratante.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo por las partes. Asimismo, se podrá dar por terminado por las siguientes causales: a) Por insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias de servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica del contratista. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra del contratista.

PARÁGRAFO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL como CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. **2)** Por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA **3)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave lo contratado.

DÉCIMA PRIMERA. ARBITRAMENTO:

Las partes acuerdan que las diferencias que surjan entre las mismas y que no puedan resolver directamente, que se refieran a la celebración, interpretación, terminación o ejecución del presente contrato, serán dirimidas en audiencia de conciliación ante el Procurador Judicial en Asuntos Administrativos o ante la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos por concepto de este contrato se subordinan al presupuesto de la presente vigencia, rubro código 2.1.2.02.02.008.85120.02 Servicios de intermediación laboral Administrativo PIC por valor \$ 49.949.412 y 2.4.5.02.09.85120.02 Servicios de intermediación laboral Asistencial PIC por valor de \$ 289.140.958 según disponibilidad presupuestal número 099 del 29 de abril de 2026.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes, pero se entiende legalizado con la aprobación y pago de las pólizas y su ejecución, podrá iniciarse previa suscripción del acta de iniciación y registró presupuestal.



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04/02/2023
PÁGINA: 8 de 10

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:

Para efectos de este contrato el domicilio del HOSPITAL y del CONTRATISTA, será el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión será realizada por funcionario delegado por el ordenador del gasto, quien será el encargado de la supervisión, tal como lo establece el manual de interventoría de la E.S.E.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Durante su vigencia el contrato podrá ser suspendido unilateralmente, por el HOSPITAL como contratante, cuando por situación de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, no requiera del servicio que se contrata, en este caso, se prorrogará su vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS, IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Las estampillas serán liquidadas de acuerdo a la base gravable establecida en la Ley 1819 de 2016 art. 182, sobre el AU (administración y utilidad) del valor total del contrato; Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS:

Para cubrir los perjuicios ocasionados a la E.S.E Hospital, por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato, así como de su cumplimiento tardío y defectuoso, el contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de la E.S.E Hospital San José las siguientes garantías.

a. Cumplimiento. Por el veinte (20%) del valor total del contrato, durante el término del contrato y seis (06) meses más.

b. Póliza de calidad del servicio. Por el veinte (20%) del contrato por el término de éste y seis (06) meses más.

c) Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, no será inferior al 20% del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más,



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04/02/2023
PÁGINA: 9 de 10

cuyos asegurados son los trabajadores en misión que suministra. Con la cual se garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales y demás indemnizaciones en cumplimiento del numeral 5 del artículo 83 de la Ley 50 de 1.990.

d) De responsabilidad civil extracontractual Cubre a la E.S.E por perjuicios ocasionados por terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual. El valor de la garantía no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato y no menor a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será a partir de la firma del acta de inicio y hasta la fecha de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Una vez se suscriba el contrato, el contratista deberá constituir las anteriores pólizas en forma inmediata, las cuales entregará al contratante, con los respectivos recibos de pago.

DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA. REGULACIÓN:

El presente contrato regula de manera específica el servicio respectivo convenido entre las partes, pero se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y que originó el presente contrato, queda incorporada integralmente en este documento y hace parte integral de él para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Los datos proporcionados por EL CONTRATISTA o recolectados por la E.S.E durante la vigencia del presente contrato, se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal de la E.S.E. EL CONTRATISTA tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la E.S.E se están tratando sus datos personales con forme la ley y por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
FORMATO CONTRATO

CÓDIGO: CN-FR-005
VERSIÓN: TERCERA
FECHA: 04/02/2023
PÁGINA: 10 de 10

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se registrará por el derecho privado de conformidad al artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes.

Para constancia se firma en Belén de Umría, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ

Contratante

Gerente E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA

HECTOR DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO

Representante legal

E.E.T Construyendo SAS

Proyectó: LUCIDIA RUIZ TORO
(Auxiliar Administrativo)

Revisó: ANA YANETH TREJOS MOLINA
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa